

<H><U>RESOLUCIÓN G.G. N°087</></>

<H>VISTAS</> estas actuaciones relacionadas con el Procedimiento Competitivo de Contratación N° K52336 al amparo del numeral 22 del literal C del Art. 33 del TOCAF, cuyo objeto es el suministro de paneles solares fotovoltaicos para una instalación solar fotovoltaica conectada al Sistema Interconectado Nacional, que fuera solicitado por la Gerencia de Sector Desarrollo y Mantenimiento de Activos del Área Generación.

<H>CONSIDERANDO: </>I) el Informe de la Comisión Asesora actuante fecha 15/10/19, del que surge que en la instancia de estudio de las ofertas presentadas, se produjeron adecuaciones en las directrices del Proyecto de Construcción de la Planta Solar Fotovoltaica que implicaron cambios en lo concerniente a la adquisición de los paneles solares. Dichos cambios provocaron modificaciones en el Proyecto, por lo que en esta instancia no resulta necesaria la adquisición del objeto de la presente contratación.

<H>ATENTO</> a las atribuciones delegadas al Gerente General por Resolución de Directorio R.11.-1990 del 22/12/2011, SE RESUELVE:

<H>1°) RECHAZAR</> todas las ofertas presentadas para esta Licitación, al amparo de lo establecido en el Art. 68 del T.O.C.A.F.

<H>2°) Dejar</> sin efecto la presente convocatoria, al amparo de lo establecido en el Art. 68 del T.O.C.A.F, dando por finalizado el proceso licitatorio.

Vuelva a sus efectos a la Gerencia de Sector Compras.  
UT430307 17.10.2019. CARLOS ALBERTO POMBO